ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15/09/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Oficio N° 003-2023/C.R.A.K./M.D.P. presentado por el Comité de Regantes de Alto Kasillo, solicita material de segundo uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 003-2023/C.R.A.K./M.D.P. de fecha 17/08/2023, presentado por el presidente del Comité de Regantes de Alto Kasillo, solicita materiales de segundo uso en calidad de donación como son: Tubos de PVC naranja de 6" 02 Und., Tubos de PVC naranja de 8" 02 Und. pegamento de un galón, tapas de bocatoma y Desharenador, dichos materiales requieren para realizar trabajos de mantenimiento del entubado que se encuentran fisurados y rotos por el clima de nuestra zona que tiene una antigüedad de 14 años de funcionamiento;

Que, con Informe N° 0104-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 25/08/2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, se tiene disponible para la atención los siguientes materiales: Tubo PVC color naranja de 6" 01 Und. usado, Tubo PVC color naranja de 8" 01 Und. usado y pegamento para PVC x 500 ml (de 475 ML oatey) 03 galones valorizado C/U a S/. 26.00 asciendo un total de S/.78.00.

Que, con Informe N° 0511-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, ratifica ser factible la atención a lo solicitado, cuya atención se efectuará con los materiales sobrantes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 225-2023-AJ-MDP/E de fecha 14/09/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de

donación de materiales existentes: Tubo PVC color naranja de 6" 01 Und. usado, Tubo PVC color naranja naranja de 8" 01 Und. usado y pegamento para PVC x 500 ml (de 475 ML oatey) 03 galones valorizado C/U a S/. 26.00 asciendo un total de S/.78.00 a favor del Comité de Regantes de Alto Kasillo, siendo sobrantes de obra, para los fines que detalla en el Oficio, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
Almacén	Tubo PVC de 6"color naranja	Unid.	01	usado	
Almacén	Tubo PVC de 8"color naranja	Unid.	01	usado	
NEA 04-2021	Pegamento para PVC x 500 ml (de 475 ML oatey)	Unid.	03	26.00	78.00
			TOTAL		**78.00**

A fin de que realicen trabajos de mantenimiento del entubado que se encuentran fisurados y rotos por el clima de nuestra zona que tiene una antigüedad de 14 años de funcionamiento, a favor del Comité de Regantes de Alto Kasillo representado por el Sr. Hilbert Villagra Chacca, presidente del Comité de Regantes, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanqque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA